CONTRATO N° 10/2020

Entre **LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, R.U.C 80038382-6, domiciliada en AVENIDA EUSEBIO AYALA Y R.I. 6 BOQUERON, República del Paraguay, representada para este acto por FATIMA MORALES AGUERO, con Cédula de Identidad N° 610.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTRUCTURA INGENIERIA S.A, 80008815-8, domiciliada en BOQUERON Y 1° DE MAYO, MRIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por FELIPE NERY HUERTA GARCIA, con Cédula de Identidad N° 428.832, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE READECUACION Y REFACCION DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"READECUACION Y REFACCION DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Planos entregados al Contratista

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.404**

Otras consideraciones presupuestarias: **PLURIANUAL**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2020**, convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1019/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Item	Descripción	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Refacción y Readecuación del Estadio Ovetense Unidos	1	2.457.780.456

SON GUARANIES: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.**
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCOP CUENTA CORRIENTE 041 – 01 – 53052, A NOMBRE D EESTRUCTURA INGENIERIA S.A., RUC 80008815-8.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la presente contratación en el siguiente ejercicio fiscal, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la cláusula 16 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: El proyecto de "Refacción y Readecuación del Estadio Ovetenses Unidos" pretende ampliar la capacidad a 11.900 aficionados, además de la readecuación de la infraestructura existente. En dicha Readecuación se intervendrán la fachada y el área de servicio.
Además de la Readecuación de la infraestructura existente y la ampliación de las graderías, el proyecto contempla una nueva lumínica adecuada para transmisiones televisivas y la ampliación de la zona de estacionamiento vehicular.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

NINGUNA

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día *03* DE DCICIEMBRE DEL año **DOS MIL VEINTE**.

FELIPE NERY HUERTA
CONTRATISTA
ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES